



Entre la COMISION PERMANENTE ORGANIZADORA DE LA FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA (Decreto-Acuero n° 3532/88), representada en este acto / por su Presidente, señor CARLOS RAMON NAVASI, en adelante "LA COMISION", por una parte, con domicilio en Avda. San Martín n° 1143, Ciudad, Mendoza y por la otra de nacionalidad estado civil identidad que acredita mediante, en adelante "EL ARTISTA", convienen en celebrar el presente contrato, que se registrará por las cláusulas que a continuación se establecen:-----

PRIMERA:-----

"LA COMISION" contrata al "ARTISTA" para intervenir como integrante del cuerpo de Bailarines-Grupo, en el Acto Central y su Repetición de la Fiesta Nacional de la Vendimia 1989, en el que se pondrá en escena el libreto denominado "VENDIMIA DEL VINO SONORO", cuya dirección general se encuentra a cargo del señor PEDRO ARMANDO MARABINI.-----

SEGUNDA:-----

El precio total y convenido (cachet) por los servicios contratados se fija en la suma de AUSTRALES suma que LA COMISION abonará de finalizada la Repetición la Vendimia 1.989, previa co servicios expedida por el Di-----

TERCERA:-----

LA COMISION no pagará al ARTISTA, no teniendo éste derecho por el presente contrato quidación. EL ARTISTA en virtud a que LA COMISION autorice la dios electrónicos, periodisti-----
petición, como así también de todo otro evento en el cual participe el ARTISTA sin derecho a reclamar suma alguna en tal concepto.-----

CUARTA:-----

A mérito de lo convenido, EL ARTISTA asume las siguientes obligaciones:
a)-Cumplir las órdenes e instrucciones que la Dirección General, a través del área que le corresponda, le imparta.-----
b)-Concurrir a los ensayos en los horarios y lugares que se le indiquen.-----
c)-Abstenerse de beber bebidas alcohólicas antes o durante los ensayos / y/o espectáculo Central y su Repetición .-----
d)-Cuidar y restituir el vestuario y elementos que se le entreguen para el cumplimiento del servicio.-----
e)-Aplicar los conocimientos y aptitudes que las reglas del buen arte en el ejercicio de la profesión; imponen para el cumplimiento óptimo de las prestaciones objetos de este contrato.-----

QUINTA:-----

Se deja establecido que para la celebración de este contrato LA COMISION se ha tenido en cuenta las condiciones personales y profesionales del ARTISTA para el cumplimiento de lo pactado. En consecuencia queda prohibido AL ARTISTA ceder o transferir al presente contrato, bajo ningún título. En virtud del carácter personal descripto, queda prohibido AL ARTISTA exigir autorización para concurrir con acompañantes y/o terceros.-----

Adhesión legislativa

A modo de adhesión a los festejos vendimiales la Legislatura provincial permanecerá abierta al público desde el 24 de este mes al 10 de marzo, en horario especial de 18 a 23. Los interesados podrán realizar visitas guiadas por personal legislativo, oportunidad en que se les informará sobre las distintas actividades que se cumplen en la Casa de las Leyes. Los visitantes podrán admirar la arquitectura, mobiliario, pinacoteca, biblioteca, mientras pasean por el hall central; el salón de los Pasos Perdidos, la galería de los Gobernadores, la sala de Sesiones, la Biblioteca y la sala de Exposiciones, donde se mostrarán las actas de las convenciones constituyentes de 1908/1909, 1915/1916 y 1949.

05) DIAS
onal de
ón de los

Un conce
a perci-
e la li-
nformidad
e los me-